

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

BARCELONA — AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en fecha 23 del actual, dictado en el procedimiento judicial sumario que previene la vigente ley Hipotecaria, promovido por don José María Boada y Labrés, contra don Marcelino Coll y Brugada, se hace a público subsanar, por término de veintidós días, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, base de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

1.^a Un manso 6 ha heredad denominado Valls de Sotarribas, sito en el término de San Vicente de Llavaneras, partido judicial de Mataró, que se compone de casa grande, de la cual forma parte una torre antigua llamada vulgarmente More, y otra habitación de reciente construcción, con sus graneros, pesebres, lagares, trojes, era, molino harinero, agua para su riego, corral y parte sobre una finca de que después se hablará más detalladamente, pozos, encinales, pasos, conductos y las tierras aradas y regadas, parte Regalde y parte campo, parte algarrobales y otro arbolado, un grío estanque al Norte de la finca, un depósito de agua próximo á la casa y otro en el Sur de la porción que se vende; la medida superficial de los edificios no consta, y la extensión del conjunto es, aproximadamente, de cinco hectáreas 50 áreas; límite al Este, con el torrente de Bages; por Sur, e en la Riera de que se segregó; por Oeste, asimismo, con la finca que se segregó, y por Norte, con Joaquín Mora, ante José Mora, y parte con José Arenas.

También se hace constar que la finca transcrita sólo consta inscrita en el Registro en cuanto á la cabida de 17 hectáreas 14 áreas 64 centímetros y 50 milímetros.

2.^a Una pieza de tierra campa, sita en el mismo término y partida Sot de Camp y Padró, de cabida 24 áreas 48 centímetros 23 milímetros; líndante á Oriente, parte de la finca de que precede y parte con otra finca del siguiente; á Mediodía, con la finca de Sr. Coll á Poniente, con este mismo, y á Cierzo, con la aludida finca de que precede.

3.^a Tres casas solitarias, de un cuerpo y un alto cada una, sitas en el término municipal de San Vicente de Llavaneras, paraje de Las Animas, denominado Sotarribas, señaladas con los números 2, 3 y 4; tienen una pequeña salida al detrás, cuya superficie no consta, y lindan, en juntas al frente. Sur, con la carretera real á la derecha, saliendo. Oeste, con Francisco Anglés; á la izquierda, Este, con los heredatos de Francisco Misser, y á la espalda, Norte, con D. Vicente Misser y Gómez o sus sucesores.

4.^a Una pieza de terreno situada en mismo término, vecina la de Los Animas y lugar Sotarribas, plantada de espesas de cabida dos mejadas, ó sean 97 áreas 93 centímetros; líndante al Oriente, con D. Vicente Misser, antes D. Antonia Gómez; Ibarra, con la carretera real, y á Poniente y Cierzo, con fincas del hipotecario.

5.^a Otra pieza de tierra campa, entre plantadas de espesas, sita en el término de San Vicente de Llavaneras, en que, paraje denominado Sotarribas, de cabida treinta y dos, ó sean 12 áreas 14 centímetros 12 milímetros; líndante al Oriente y Mediodía, con las fincas descritas en número y cuarto lugar de esta escritura, y á Poniente y Cierzo, con la finca deslindeada en primer lugar.

6.^a Otra pieza de tierra sisa en el término de San Vicente de Llavaneras y lugar Ibarra La Garita, líndante á la finca anterior por M. Vell, plantada de espesas de cabida seis cuarteras 10 esquinas, ó sean dos piezas, ó sean una hectárea 63 áreas; líndante al Oriente, con D. Felipe Ríos y Mediodía, con D. Joaquín Mora y Perfecto, con la riera de San Vicente, y á Norte, con los heredatos de Joaquín Mora y con los sucesores de Vicente Comas.

7.^a Otra pieza de tierra sisa en el término del pueblo de Caldas de Estrach, denominada Rifa; de cabida 2.625 canas, aproximadamente, ó sean 58 áreas y 62 centímetros; líndante, á Oriente, con la fin-

Vicente de Llavaneras; partido de Mataró, que se compone de una casa grande de la cual forma parte una torre antigua llamada vulgarmente More, y otra habitación de reciente construcción, con sus graneros, pesebres, lagares, trojes, era, molino harinero, agua para su riego, corral y parte sobre una finca de que después se hablará más detalladamente, pozos, encinales, pasos, conductos y las tierras aradas y regadas, parte Regalde y parte campo, parte algarrobales y otro arbolado, un grío estanque al Norte de la finca, un depósito de agua próximo á la casa y otro en el Sur de la porción que se vende; la medida superficial de los edificios no consta, y la extensión del conjunto es, aproximadamente, de cinco hectáreas 50 áreas; límite al Este, con el torrente de Bages; por Sur, e en la Riera de que se segregó; por Oeste, asimismo, con la finca que se segregó, y por Norte, con Joaquín Mora, ante José Mora, y parte con José Arenas.

ca segregada y vendida al Sr. Palau; á Mediodía, con la playa del mar; á Poniente, con la riera de Caldetas, y á Cierzo, con un camino que dirige á Caldas de Estrach. Es el resto que quedó después de haber segregado y vendido al Sr. Palau una porción aproximadamente igual á la descripta, de aquella pieza de tierra sita en el término de dicho pueblo, denominada Rifa, secano, plantada en parte de ella con ligüas y más improductivas por su vejez, y parte yermo, en parte monososa y en parte blanca; invadida y recubierta de arena por las avenidas de las ríos que la rodean en parte, dividida en tres porciones por atravesarla la carretera que dirige á Francia y el ferrocarril que dirige á Arenys, cuyas tres carriles que forman una sola finca son de trozos que forman una sola finca cabida, en junio, 525 canas cuadradas, equivalentes á 107 áreas 24 centímetros, poco más 6 menos; líndante en juntas: á Oriente, con el llamado torrente de Gorch; Mediodía, con la playa del mar; á Poniente, con la riera de Caldetas, y á Cierzo, con un camino que dirige á Caldas de Estrach.

Se hace constar que, con escritura de venta otorgada por D. Marcelino Coll y Brugada, á favor de D.^a Hercilia Romero y Vera, en 9 de Diciembre de 1914, ante el Notario de esta ciudad D. Melchor Cañal y Soler, se segregaron de esta finca las dos porciones de terreno siguientes:

1.^a Una porción de terreno situada en el término municipal de Caldas de Estrach, partido judicial de Mataró, que mide 28 metros 50 centímetros de ancho, y 40 metros 65 centímetros de largo, poco más 6 menos, constituyendo una superficie de 1.443 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes á 38.209 palmos 97 céntimos, ó lo que se contenga dentro de sus límites, que son: al frente, Mediodía, con terreno del vendedor Sr. Coll, ocupado por el paseo llamado de los Ingleses, ó de Coll; al detrás, Norte, con terreno del mismo Sr. Coll, destinado á la prolongación de la calle de la Paz; á la derecha, entrando, Oriente, con otra porción de terreno de igual superficie, propia actualmente de D.^a Hercilia Romero, quien la vendió al Sr. Coll, y á la izquierda, Poniente, con la riera de Gorch 6 Gorch.

2.^a Otra porción de terreno sita en el mencionado término de Caldas de Estrach, separada de la finca anterior por el referido paseo de los Ingleses ó de Coll, mide de ancho á frente, 28 metros 50 centímetros, y de largo á fondo, la superficie que media desde el indicado paseo hasta el límite de la propiedad del vendedor, que es la playa del mar; líndante por el frente, Mediodía, con la playa del mar; al detrás, Norte, con la finca anteriormente descrita, intermedianamente el paseo de los Ingleses ó de Coll; á la derecha, Oriente, con otra porción igual que D.^a Hercilia Romero compró á dicho Sr. Coll, y á la izquierda, Poniente, con la riera de Gorch.

3.^a Y otra pieza de tierra llamada Feixa Llarga ó de Misser, sita en el término de San Vicente de Llavaneras, partida llamada Piá del Mas Valls de Sotarribas, ó Vejar de las Animas; de cabida unas dos cuarteras, ó sean 48 áreas 96 centímetros 130 milímetros; líndante al Oriente, con N. Gómez de Vilanova y con José Mora; á Mediodía, con el mar, y á Poniente y Norte, con tierras de la heredad descrita en primer lugar.

El remate se verificará formando un lote cada finca y tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día

Un manso-heredad denominado Valls de Sotarribas, sito en el término de San

27 de Septiembre próximo, á las doce, advirtiéndose á los licitadores que servirá de tipo para la subasta de la primera finca descrita en este edicto, la cantidad de 200.000 pesetas; para la segunda, la de 15.000 pesetas; para la tercera, la de 15.000 pesetas; para la cuarta, la de 5.000 pesetas; para la quinta, la de 2.000 pesetas; para la sexta, la de 5.000 pesetas; para la séptima, la de 13.000 pesetas; y para la octava, la de 13.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna, que sea inferior á dicho tipo, debiendo los mismos depositar para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de cada lote; que los autos y la certificación del Registro, & que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante, la titulación; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate; que los gastos del remate y demás inherentes al mismo, vendrán á cargo del rematante ó rematantes.

Barcelona, 24 de Agosto de 1916.—Por D. Luis Durán, Victoriano Martín.

X—1816

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospital; se ha acordado hacer público la presentación por el Procurador D. Luis García Ortega en nombre de D.^a Elisa de Sprimont, Viuda del Marqués Dieudonné Gastón de Vernou-Bonneuil, de una denuncia por extravío de 40 Obligaciones de 3 por 100 de interés por valor de 500 francos cada una, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, números 23.987, 23.988, 29.488, 248.985, 279.805, 375.121, 562.343, 687.638, 696.295, 715.915, 756.548, 756.319, 756.713, 756.714, 756.752, 756.753, 756.755, 756.760, 765.858, 817.541, 817.545, 785.918, 959.623, 987.472, 990.522, 1.014.857, 1.014.858, 302.006, 756.612 & 1.156.965: señalándose el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer los tenedores de dichas Obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se expide en Madrid el día 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.^o B.^o—El Juez, Ricardo Cobos.

X—1814

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue D. Agustín Moirón y Agüera contra D. Pascual Toda y Nuño de la Rosa, sobre cobro de 60.000 pesetas, se municia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.^a Un monte en el término municipal de Cervantes, partido judicial de Beccrera, provincia de Lugo, llamado de Brego, sus brañas y términos que comprende varios de estos con las denominaciones antedicha y las de Paca Rubia, Marco da Trapa, Chao das Beccreras, Rebolo Soneiro, Carcabón, Valdecorrales, Cardeadelos, Verdias, Pico de

Buys Boallego, Brañanoba, Braña de Ucedo Teijeira, Teijerina, Brañola, Burdeallós y otros, entre ellos, Maseiras, y unido á ésta porción de monte llamada Chao da Horta y Chandestas, formando todo una sola finca, que linda: por el Sur y por el Este, con monte del Marquesado de Villafranca, con más de los vecinos del Campo de Agua, con el monte de Teijeiro de la Somoza y con los términos del lugar de la Freita; por el Norte, con monte de los vecinos de Vilarillo, Vilaz y Jantes de Doni, monte de Balicelo y otros, y con monte de los vecinos de Deba y del señor Duque de Sexto, y por el Oeste, con el citado monte de Deba, con el lugar de Ancellas, con prados de Antonio Alvarez, José Amigo y José Gómez, hoy de los herederos de éstos, y con montes abiertales; que para este fin fué apreciada por los litigantes en 45.000 pesetas.

2.^a Otro monte en el mismo término municipal, partido judicial y provincia, conocido por los nombres de Balicelo y monte del Conde Ortegozo, Golado de Balicelo, Cabana, Villa y otras denominaciones, que linda: por el Norte, con monte de los lugares de Donis y Cela; por el Este, con el monte de Brego; y por el Sur y por el Oeste, con el citado monte de Brego y con los de los lugares de Deba, Pando, Cabanas Antiguas y Cela; que para este objeto, fué apreciada por la parte en 26.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 7 de Octubre próximo, a las quince, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados de 45.000 pesetas por la primera finca & 26.000 pesetas por la segunda, que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las que sirven de tipos; que los autos y certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate, y que el que no acepte todas estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Juan García Inés. X—1812

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Angel del Monte y Puente y Enriquez, Se. Selanave, se saca á la venta en pública subasta unas casas rurales, que en la actualidad forman una sola, señalada con los números 4 y 5 de la calle del Lebo de Ciudad Real, que se compone de piso bajo y principal, con distintas habitaciones, cuadras, pajar, patios, corrales y otras dependencias, cuya medida superficial no consta.

Sale á subasta en la cantidad de 11.000 pesetas, convenida con los escritores de préstamo, y para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de dicho Juzgado y del de igual clase de Cdad Real, se ha señalado el día 30 de

Septiembre próximo, á las tres de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 14.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio total se verificará á los ocho días siguientes el de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores ó preferentes, si los hubiese, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.—El Secretario, P. S. Félix del Arroyuelo.—Visito bueno: El Juez de primera instancia, Gabriel de Usera. X—1815

SAN ROQUE

El Juez ejerciente de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de la alienada María de la Concepción Aragón Gabarrón, que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Cádiz, para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma, apercibíndoles que de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 23 de Agosto de 1916.—Salvador Albal Linares.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO—10774

El Juez ejerciente de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de la alienada María de los Angeles Haro Rodríguez, que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Cádiz para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma, apercibíndoles que de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 23 de Agosto de 1916.—Salvador Albal Linares.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO—10778

TRUJILLO

D. Francisco Nieto Pérez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Ruego y encaigo á todas las Autoridades, así civiles como militares & individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los señovientes que al final se reseñan, los cuales desaparecieron de la era Esparragal, del término de Majados, en la noche del 17 al 18 del mes corriente, siendo de la propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Bartolomé Calvo Cuadrado y José Cuadrado Rusto.

Y si fueren hallados, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona

5 personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los semovientes.

Una burra de siete años, de 1,25 metros de altura, raza española, pelo rucio, con lunares blancos esparcidos por el cuerpo.

Otra burra de doce años y medio, de 1,16 metros, raza española, pelo rucio, con lunares al dorso.

Ambas tienen el hierro de la Compañía de Seguros del Félix Agrícola.

Dado en Trujillo á 22 de Agosto de 1916.
Francisco Nieto Pérez.—P. S. M., Joaquín Ramos.
JO—10548

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 270, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 21 de Agosto de 1916, constituido el Tribunal municipal con los señores: Presidente, el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Salvador Ortiz Lanza y D. Francisco Moyano Muñoz, habiendo visto este expediente de juicio de faltas contra José Campos Garzón, de estos vecinos, soltero, mayor de edad, por amenazas con navaja á Mercedes Capote Bernal, de veinte años, con domicilio en la calle Béjar, número 3, de donde se ha trasladado, ignorándose su actual paradero;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al José Campos Garzón, declarando de oficio las costas del juicio; mandando se notifique esta resolución á la Mercedes Capote Bernal, cuyo paradero se desconoce, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—F. Moyano.—S. Ortiz Lanza.

»La preinserta sentencia fué publicada

en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, á los efectos ordenados, expido y firmo el presente, que visa al señor Juez municipal.

Huelva, 22 de Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, José María López de Mora.
JO—10662

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.166, seguido en este Juzgado contra Angel Cuadrado y Pascual Buil, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel Cuadrado y Pascual Buil;

»Fallamos, condenando á los denunciados Angel Cuadrado Planas y Pascual Buil Prieto, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Rafael Gil.—Alfonso Rodríguez.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Angel Cuadrado Planas y Pascual Buil Prieto, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.
JO—10602

En el expediente de juicio verbal de faltas número 236, seguido en este Juzgado contra Eustaquio Pérez y otros, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel García, Alfonso Bardo y José Martínez.»

Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eustaquio Pérez, Dolores y Mercedes Fajardo y Gregorio Portillo;

»Fallamos, condenando á los denunciados Eustaquio Pérez Blas, Dolores Fajardo Vallejo, Mercedes Fajardo Vallejo y Gregorio Portillo Moreno, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por cuartas partes de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eustaquio Pérez Blas, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.
JO—10604

En el expediente de juicio verbal de faltas número 511, seguido en este Juzgado contra Angel García, José Martínez y otro, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel García, Alfonso Bardo y José Martínez;»

»Fallamos, condenando á los denunciados Angel García Márquez, Alfonso Bardo Balbuena y José Martínez Hita á la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa á cada uno, y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Angel García Márquez y José Martínez Hita, expido la presente en Madrid á 22 de Julio de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.
JO—10603

